



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO MUNICIPAL N° 112 – 2013 – MPC.

Cusco, 25 de septiembre de 2013.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 588-2013-VIVIENDA-VMVU/DNU, de fecha 23 de mayo de 2013, el Director nacional de la Dirección Nacional de Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, pone en consideración de la Municipalidad del Cusco el proyecto de Convenio Específico a suscribirse entre la Municipalidad del Cusco y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con el objeto de desarrollar acciones para el proceso de actualización del Plan de Desarrollo Urbano del Cusco;

Que, mediante Informe N° 0034-FOTMPC/SGOT-GDUR-2013, de fecha 10 de septiembre de 2013, de la Coordinadora del Componente Social-Proy. FSOTMPC, señala que conforme al Convenio Marco suscrito entre la Municipalidad del Cusco y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se viene gestionando la suscripción de un Convenio Específico para efectos de recibir asesoría técnica y acompañamiento en el Proceso de Actualización del PDU Cusco al 2023, precisándose que dicho convenio no compromete transferencia alguna al Ministerio de Vivienda ni la contratación y/o asignación de profesionales o técnicos que designe dicha entidad;

Que, mediante Informe N° 630-2013-OGAJ/MPC; de fecha 18 de septiembre de 2013, del Director General de Asesoría Jurídica, se OPINA por la procedencia de la suscripción del Convenio materia del presente Acuerdo Municipal;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 9° numeral 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se establece que son atribuciones del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucionales, y para la ejecución y puesta en marcha del indicado Convenio debe cumplirse con lo establecido por el artículo 20° numeral 23° del mismo cuerpo normativo, que señala son atribuciones del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **MAYORIA** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

Artículo Primero.- APROBAR, la suscripción del **Convenio Específico de Asistencia Técnica entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial del Cusco**, con el objeto que el Ministerio brinde asistencia técnica a la Municipalidad para la elaboración y supervisión del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad del Cusco.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco la suscripción del Convenio Específico, referido en el artículo precedente.


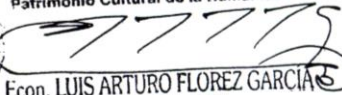
Artículo Tercero.- PRECISAR, que la participación de los profesionales y/o supervisor designado por el Ministerio será como consultores cuyas opiniones no serán necesariamente vinculantes.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE